

## MODIFICACIÓN No. 3 INVITACIÓN PÚBLICA N. 002 DE 2018

Bogotá D.C., 07-02-2018

**OBJETO: ELABORACIÓN DE REVISTAS PARA LA POLICÍA NACIONAL, CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS**

• Modifíquese el Numeral 14 del ítem I. Alcance del Objeto, así:

14. El **proveedor seleccionado** asumirá los gastos adicionales de envío de los ejemplares, en caso de que no puedan ser entregados, y se presenten devoluciones para así asegurar el total de entregas solicitadas.

• Modifíquese los numerales 3.7 y 3.12 del ítem 3. Condiciones Generales de Participación, los cuales quedarán así:

3.7 La Imprenta Nacional de Colombia ha dispuesto para esta contratación la suma de hasta MIL TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.030.000.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1110 del 25 de enero de 2018.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los servicios a contratar y los impuestos a que haya lugar.

3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018.

• Modifíquese el numeral 4.20 del ítem 4 Causales de Rechazo o Inadmisibilidad de la Propuesta, el cual quedará así:

4.20 Cuando una oferta presente un valor considerablemente muy **bajo** frente a las demás ofertas o al mercado, la entidad podrá citar al oferente para que de las explicaciones correspondientes antes de la adjudicación. Cuando solo haya un oferente habilitado, se podrá solicitar la presentación de una nueva oferta económica ajustada al mercado o rechazar la oferta.

• Modificar en los ítems I. Alcance del Objeto, 5.2.1 Obligaciones y Condiciones técnicas numeral 1., 5.3.2 Propuesta Económica y formato 6 Modelo de Oferta Económica, lo relacionado con el empaquetado de la revista para la Policía Nacional, el cual quedará así:

Empaquetado: termoencogible y/o Embolsado de 1.

## MODIFICACIÓN No. 3 INVITACIÓN PÚBLICA N. 002 DE 2018

- Modifíquese el numeral 5.3.1 del ítem 5.3 Documentos de Carácter Económico y Financiero, el cual quedará así:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)  $IE = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$  EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO **IGUAL O MENOR AL 78%**.

En Bogotá, D.C., se publica la presente modificación el siete (7) de febrero de 2018.

Cordialmente,

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA